

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

1942 Corrección de error en el Decreto del Presidente número 32/2021, de 23 de marzo, por el que se deja sin efecto el Decreto del Presidente 30/2021, de 26 de marzo, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial para el municipio de Librilla, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Advertido error material en el Decreto del Presidente número 32/2021, de 23 de marzo, por el que se deja sin efecto el Decreto del Presidente 30/2021, de 26 de marzo, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial para el municipio de Librilla, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, publicado en el BORM n.º 68 de 24 de marzo de 2021, se procede a continuación a su rectificación en los siguientes términos:

En el Título de la disposición, donde dice:

“Decreto del Presidente número 32/2021, de 23 de marzo, por el que se deja sin efecto el Decreto del Presidente 30/2021, de 26 de marzo, ...”

Debe decir:

“Decreto del Presidente número 32/2021, de 23 de marzo, por el que se deja sin efecto el Decreto del Presidente 30/2021, de 16 de marzo, ...”

Murcia, 24 de marzo de 2021.